

ciación de las actuaciones protegibles en materia de suelo que a continuación se relacionan:

- 2H2 «Polígono Sur 2», por importe de 5.396.551 pesetas.
- U.E. 1A9 «Arroyo», por importe de 4.847.593 pesetas.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de julio de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), por importe de 1.114.000 pesetas, para Normas Subsidiarias. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Noalejo (Jaén), por importe de 1.534.006 pesetas, para Normas Subsidiarias. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), por importe de 2.945.222 pesetas, para Normas Subsidiarias. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), por importe de 2.400.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), por importe de 1.815.143 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Seis. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), por importe de 3.315.132 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Los Frailes (Jaén), por importe de 1.547.594 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), por importe de 1.329.306 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Nueve. Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla), por importe de 1.547.593 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Zújar (Granada), por importe de 1.903.201 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Once. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), por importe de 2.559.480 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Doce. Ayuntamiento de Lanjarón (Granada), por importe de 1.542.486 pesetas, para Normas Subsidiarias. Conclusión.

Trece. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), por importe de 3.204.781 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Catorce. Ayuntamiento de Montefrío (Granada), por importe de 4.793.274 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Quince. Ayuntamiento de Torvizcón (Granada), por importe de 1.422.635 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Dieciséis. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por importe de 1.539.080 pesetas, para el Expte. complementario al 150/95. Normas Subsidiarias con contenido de protección.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con destino a la financiación del convenio sectorial para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Córdoba en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística por un importe de ciento diez millones de pesetas (110.000.000 ptas.).

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 3357/96 y 3358/96, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en